



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de julio de 2002.-

Visto lo solicitado por el titular del Departamento de Previsión y Asistencia Social de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura,

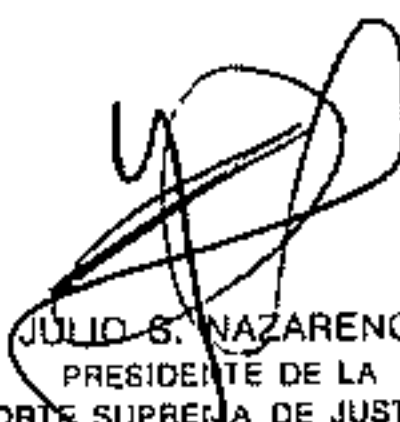
SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a liquidar, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, las horas extras que realizarán los agentes del citado departamento cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan- a razón de 3 horas diarias, en días hábiles y por agente:

- 1 oficial mayor
- 2 oficial
- 3 escribiente
- 1 escribiente auxiliar
- 1 auxiliar
- 1 medio oficial
- 1 ayudante

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION